



# Resolución Jefatural

Nº00056-2010-INIA ✓

Lima, ..... 15. FEB. 2010 .....

## CONSIDERANDO:

Que, con Nota de envío N° 229-2009-INIA-ORH, de fecha 27 de noviembre de 2009, la Oficina de Recursos Humanos remite la solicitud de licencia con goce de haber del Ing. Abel Adán Humpire Mendoza, Especialista en Manejo Integrado de Plagas de la Estación Experimental Agraria Andenes, Cusco;

Que, con Acta N° 40 de fecha 11 de diciembre de 2009, el Comité de Becas acordó requerirle al Ing. Abel Adán Humpire Mendoza un informe sobre el avance de su tesis y el documento mediante el cual la Universidad Nacional Agraria La Molina fija fechas para el examen de grado y la sustentación de su tesis;

Que, con Oficio N° 1261-2009-INIA-OGP/OCTF, de fecha 17 de diciembre de 2009, la Secretaría del Comité de Becas solicitó al Ing. Abel Adán Humpire Mendoza, el informe requerido por el Comité de Becas;

Que, con Oficio N° 001-2010-AG-INIA-EEA.S.R.-AQP, de fecha 06 de enero de 2010, el Ing. Abel Adán Humpire Mendoza adjunta su informe sobre el avance de su tesis señalando que requiere de un (1) mes para rendir y aprobar su examen de Grado y tres (3) meses para redactar, corregir, sustentar y aprobar su tesis. Para lo cual adjunta como sustento: a) La aprobación por parte de su Comité Consejero de la Escuela de Post Grado de la UNALM de su proyecto de tesis "Reproducción de *Meloidogyne incognita* (Kofoid y White, 1919) Chitwood 1949 en Alcachofa (*Cynara scolymus L.*) tratada con Productos Hemotóxicos de Origen Biológico" con fecha 14 de julio de 2007, b) Presentación de su tesis y c) Certificado de Notas;

Que, mediante Acta N° 41 del 25 de enero de 2010, el Comité de Becas acordó recomendar se otorgue licencia con goce de haber al Ing. Abel Adán Humpire Mendoza por el período de 4 meses, contados a partir del 15 de febrero al 15 de junio de 2010; así como elevar a la Jefatura del INIA la recomendación para los fines correspondientes;

Que, la Jefatura del INIA encuentra conforme la recomendación formulada por el Comité de Becas contenida en el Acta N° 41 de fecha 25 de enero de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, modificado por la Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA y Resolución Jefatural N° 066-99-INIA, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Becas de Capacitación de Personal del INIA; y,

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la licencia con goce de haber al Ing. Abel Adán Humpire Mendoza, Especialista en Manejo Integrado de Plagas de la Estación Experimental Agraria Andenes, Cusco, para rendir y aprobar su Examen de Grado, así como para sustentar y aprobar su tesis titulada *"Reproducción de Meloidogyne incógnita (Kofoid y White, 1919) Chitwood 1949 en Alcachofa (Cynara scolymus L.) tratada con Productos Hemotóxicos de Origen Biológico"* en la Escuela de Post Grado de Universidad Nacional Agraria La Molina, por el periodo de 4 meses, contados a partir del 15 de febrero de 2010.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el participante, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.-** El citado profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a la culminación del periodo de la licencia deberá presentar al Jefe del INIA, un Informe sobre el resultado de su capacitación, adjuntando la constancia de aprobación de la tesis. En el plazo prudencial que establezca la Universidad deberá adjuntar copia legalizada del Grado obtenido.

**Artículo 4º.-** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria